

Club Rotario PVR Sur A.C.

Lic. Roberto Ascencio Castillo
Síndico Municipal

Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez
Jefe de Patrimonio Municipal

Ing. Francisco Javier Altamirano González
Director General de Ecología y Ordenamiento Territorial

Presentes

El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Mayo de 2014 dos mil catorce, se dio cuenta con el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial, que tiene como finalidad otorgar bajo la figura jurídica de comodato por 30 treinta años, a favor de la Asociación Civil denominada "Club Rotario Puerto Vallarta, Sur", una superficie de 510 m2, del bien inmueble identificado dentro del inventario de bienes propiedad del municipio con el número 420; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0352/2014

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 37 fracción IX, 38 fracción II, y 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos** por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 03 tres abstenciones, otorgar bajo la figura jurídica de comodato por 30 treinta años, a favor de la Asociación Civil denominada "Club Rotario Puerto Vallarta, Sur", una superficie de 510 m2, del bien inmueble identificado dentro del inventario de bienes propiedad del municipio con el número 420. Lo anterior en los siguientes términos:

**Integrantes del Honorable Ayuntamiento
Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.**

Presentes

Los suscritos, miembros integrantes de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial antes Planeación Socioeconómica y Urbana, nos permitimos someter a su distinguida y elevada consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad otorgar bajo la figura jurídica de COMODATO por 30 TREINTA AÑOS a favor de la Asociación Civil denominada "CLUB ROTARIO PUERTO VALLARTA, SUR" identificado dentro del inventario con el numero 420, consistente en aproximadamente **510 m2 (Quinientos diez metros cuadrados)** de un total 3,758 m2 (Tres mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados), incluyendo la construcción que se ubica por la calle Paricutin esquina con la calle Apeninos identificado como lote 1 y el terreno baldío colindante identificado como lote 1A, mismo que colinda con el predio otorgado en comodato al Asilo San Juan Diego, A.C., para llevar a cabo el PROGRAMA DE ESCUELA Y TALLER DE COSTURA, ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ASÍ COMO ASESORÍA PARA ORGANIZARSE EN GRUPOS PRODUCTIVOS DE TRABAJO DE HOMBRES Y MUJERES, con las siguientes medidas y colindancias:

Lote 1 y lote 1A:

Al Norte: 20 metros con Asilo San Juan Diego, A.C.

Al Sur: 20 metros con calle Paricutín.

Al Oriente: 25.50 metros con Asilo San Juan Diego, A.C. y

Al Poniente; 25.50 metros con calle Apeninos.

Siendo un total de aproximadamente 510 m² (Quinientos diez metros cuadrados)

Conforme al levantamiento topográfico enviado por el Ingeniero Oscar Delgado Chávez, Director de Infraestructura y servicios de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

Con el propósito de que dicha fracción de terreno sea utilizada para ampliarlo, equiparlo y habilitarlo para el desarrollo del PROGRAMA DE ESCUELA Y TALLER DE COSTURA, ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ASÍ COMO ASESORÍA PARA ORGANIZARSE EN GRUPOS PRODUCTIVOS DE TRABAJO DE HOMBRES Y MUJERES, que tengan la oportunidad de aprender este oficio que les permita tener mediante su trabajo una forma de obtener el sustento para mantener a sus familias y elevar su nivel de vida; por esta razón y en virtud de nuestra misión y compromiso con la comunidad y las personas más necesitadas, resulta necesario y urgente el poder remodelar, construir, ampliar y equipar dicho espacio para que a la brevedad posible podamos ofrecer los servicios gratuitos a gran parte de la comunidad y así ofrecer el apoyo necesario que tanto necesita la gente de toda esta zona geográfica, por lo que a continuación nos permitimos hacer referencia de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

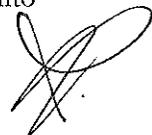
Con fecha 26 de Febrero del año 2000, en sesión de Asamblea General del Ejido Las Juntas, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se acordó ceder a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, un predio con una superficie de 3,758.00 metros cuadrados ubicado en la colonia Lomas de San Nicolás, quedando dicho predio registrado en patrimonio municipal bajo el número 420, dejando en expediente la constancia de posesión del solar en mención a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

Que con fecha 19 de Febrero del año 2014, los integrantes de la mesa directiva del Club Rotario PVR Sur, A.C., solicitan un predio de propiedad municipal en comodato el cual se ubica en la colonia Lomas de San Nicolás, toda vez que se proyecta la remodelación, ampliación y equipamiento de una Escuela de Costura, Taller de Costura, Asistencia Social y Capacitación para el Trabajo.

Que con fecha 20 de Marzo del año 2014, se presentó la iniciativa de Acuerdo Edificio donde se solicita se autorice en comodato dicho predio, a la Secretaría General para que se Agende en la siguiente Sesión Ordinaria del pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, misma que se llevó a cabo el día 10 de Abril de 2014, quedando agendado como punto 7.34, por lo que al llegar a ese punto se dio lectura a la iniciativa en comento y al conocer su contenido y entrar al estudio de dicha iniciativa el Presidente Municipal señaló que dicha iniciativa se turna para su análisis, discusión y posterior dictamen a la comisión de Ordenamiento Territorial.

Que con fecha 11 de Abril de 2014 mediante oficio de Secretaría General del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, hace constar y certifica que en la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 10 de Abril de 2014, se tomó el Acuerdo No. 0320/2014, en el que se Aprueba por mayoría simple de votos, con 14 catorce votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, el turnar a la Comisión Edilicia de ORDENAMIENTO TERRITORIAL, la propuesta referente a celebrar y suscribir un contrato de comodato entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Club Rotario PVR Sur, Asociación Civil.

Que el asunto que nos ocupa es competente para resolver el municipio con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo



dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables;

Que los miembros de la comisión que suscribimos al final, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 47 y 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que recibamos, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo;

Que en el asunto que nos ocupa se sustenta en el 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, donde se establece que es obligación del ayuntamiento apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan;

Que en ese orden, también se establece en el mismo ordenamiento estatal que se hace referencia en el párrafo anterior pero en el artículo 38, que el ayuntamiento está facultado para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;

Que entendemos que es nuestra obligación cuidar, conservar y acrecentar los bienes materiales del municipio, sin embargo, es necesario fomentar y apoyar a aquellas instituciones o asociaciones civiles que ofrecen un beneficio real para la ciudadanía. En este caso, el Club Rotario Puerto Vallarta, Sur A.C., fundado en el mes de Mayo del año 1985, cuyo lema es “Dar de Sí antes de Pensar en Sí”, refleja su objetivo principal de servicio a la comunidad y asistencia, mediante proyectos y programas de apoyo para mejorar la salud, mitigar la pobreza, apoyar la educación y contribuir en la asistencia social para los grupos más desprotegidos.

La Fundación Rotaria es una organización sin fines de lucro que depende enteramente de las contribuciones voluntarias que efectúan los rotarios y benefactores de Rotary, quienes comparten nuestra visión de un mundo mejor.

Que coincidimos que el Club Rotario Puerto Vallarta, Sur A.C., es uno de los organismos altruistas de asistencia social más importante de nuestro municipio. El cual ha realizado diversos programas brindado asistencia social y apoyo a la comunidad llevando a cabo distintos programas como los siguientes:

- Programa de Becas
- Programa de Mochila Limpia (Secundaria Técnica 81)
- Programa de Operación de Ojos.
- Programa de Agua Limpia.
- Programa Alimentos Colonia Magisterio.
- Proyecto de construcción de un Albergue para familiares de pacientes hospitalizados en los distintos nosocomios públicos del municipio.

Que resulta necesario e indispensable otorgar el espacio solicitado en la colonia Lomas de San Nicolás de este Municipio para que el Club Rotario Puerto Vallarta Sur, A.C. en colaboración y coordinación con la Fundación Rotaria y la Organización Sewing Seeds, lleven a cabo la remodelación, construcción, equipamiento y habilitación de dicho inmueble para UNA ESCUELA Y TALLER DE COSTURA, ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ASÍ COMO ASESORÍA PARA ORGANIZARSE EN GRUPOS PRODUCTIVOS DE TRABAJO DE HOMBRES Y MUJERES

En este orden de ideas, encontramos que la petición que hace el Club Rotario Puerto Vallarta Sur, A.C., por medio de sus representantes, es que parte del predio identificado con el Numero 420 dentro del inventario de bienes inmuebles del Patrimonio Municipal ubicado entre las calles Paricutin, Cáucaso, Himalaya y Apeninos en la Colonia Lomas de San Nicolás, se les otorgue en comodato por un término de 30 treinta años, una superficie de 550.00m² quinientos cincuenta metros cuadrados aproximadamente identificado como lote 1 y lote 1A dentro del plano anexo al presente, toda vez que tienen proyectado la remodelación, construcción, equipamiento y habilitación de UNA ESCUELA Y TALLER DE COSTURA, ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ASÍ COMO ASESORÍA PARA ORGANIZARSE EN GRUPOS PRODUCTIVOS DE TRABAJO DE HOMBRES Y MUJERES, por lo que al analizar y estudiar su petición es PROCEDENTE otorgar al Club Rotario PVR Sur, A.C., por medio de sus representantes un terreno propiedad del municipio bajo la figura jurídica de comodato para que lleve a cabo dicho proyecto en beneficio de la población de este Municipio.

Así las cosas, una vez estudiados los antecedentes descritos con antelación y analizados que fueron las consideraciones; esta Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial antes Planeación Socioeconómica y Urbana, presentamos al pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el presente proyecto de DICTAMEN mediante los siguientes;

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba otorgar bajo la figura jurídica de comodato a la Asociación Civil Club Rotario PVR Sur, la fracción identificada en el plano como Lote 1 y Lote 1A del predio descrito en los antecedentes y consideraciones el cual tiene una superficie de 550.00 m², quinientos cincuenta metros cuadrados, para que lleve a cabo la remodelación, construcción, equipamiento y habilitación de UNA ESCUELA Y TALLER DE COSTURA, ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ASÍ COMO ASESORÍA PARA ORGANIZARSE EN GRUPOS PRODUCTIVOS DE TRABAJO DE HOMBRES Y MUJERES para beneficio de la población en general.

SEGUNDO.- El contrato de comodato se otorgará por un término perentorio de 30 años el cual empezará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de comodato.

TERCERO.- Se le concede un término perentorio de 3 meses para que tome posesión del inmueble que se otorgará en comodato, computando para tal caso a partir de la fecha de suscripción del contrato aquí referido.

CUARTO.- Se le concede un término perentorio de 6 meses para que inicie los trabajos de remodelación, construcción, equipamiento y habilitación de UNA ESCUELA Y TALLER DE COSTURA, ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ASÍ COMO ASESORÍA PARA ORGANIZARSE EN GRUPOS PRODUCTIVOS DE TRABAJO DE HOMBRES Y MUJERES, computando a partir de la fecha de firma del contrato de comodato.

QUINTO.- El comodato podrá rescindirse en el caso de que el comodatario, previa verificación certificada por fedatario público o por autoridad municipal competente, incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en este acuerdo, dé el bien inmueble un uso distinto al autorizado, altere sin autorización la fisonomía o imagen de las edificaciones preexistentes o que lleguen a realizarse, incumpla con su obligación de mantenerlo en buen estado, o provoque con sus acciones u omisiones el surgimiento de disturbios, bloqueos o afectaciones al orden, a la seguridad o a la regularidad de los servicios a los que el bien debe estar afecto.

SEXTO.- El comodatario no podrá conceder el uso total o parcial del bien inmueble otorgado a un tercero, bajo ninguna forma, sin la autorización expresa del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- El comodato podrá darse por terminado anticipadamente por el común acuerdo de las partes, previa notificación que realice cualquiera de ellas con la anticipación no menor a noventa días.

Con independencia de lo anterior, el municipio podrá declarar unilateralmente la terminación anticipada por causas de utilidad pública, debidamente fundadas y motivadas, previo dictamen aprobado por el Ayuntamiento.

OCTAVO.- En caso de que el bien inmueble objeto del comodato sea utilizado para un propósito, objeto o fin distinto al que fue otorgado, se dejara inexistente el presente acuerdo de voluntades y se procederá a ser devuelto al patrimonio municipal, estipulando en el contrato de comodato que se suscriba la clausula de reversión del bien inmueble señalado en el comodato respectivo.

NOVENO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General suscriban en nombre y representación del Ayuntamiento el contrato de comodato respectivo.

DECIMO.- Se instruya al Síndico Municipal, para que lleve a cabo la elaboración del contrato de comodato respectivo, en el que señale además que todos los servicios que ofrezca el Club Rotario PVR Sur, A.C., serán en forma totalmente gratuita, y que todas las mejoras, remodelaciones, mantenimiento y operación del inmueble serán totalmente a cargo de dicha asociación civil.

DECIMO PRIMERO.- Se instruya a los servidores públicos correspondientes para que otorguen en su momento todos los permisos y autorizaciones necesarios para la remodelación, construcción y funcionamiento de dicho proyecto, así como dar todas las facilidades técnicas para el desarrollo y puesta en operación del mismo. La construcción de las edificaciones y su operación, recibirán tratamiento como obras y servicios públicos municipales, para todos los efectos tributarios ante las autoridades fiscales del municipio.

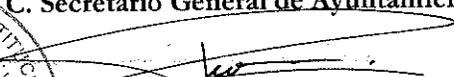
Notifíquese a los representantes del Club Rotario PVR Sur, A.C. y cúmplase lo instruido.
Notifíquese.-

Atentamente

“2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la
Constitución de Apatzingán”

Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Mayo de 2014

El C. Secretario General de Ayuntamiento


Mar. José Antonio Pinto Rodríguez

C.o.p.- Archivo



PTO. VALLARTA, JALISCO